

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Universidad de Alcalá

2084 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, por la que se publica una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de este organismo.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sesión del día 24 de abril de 2008, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de no-

viembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004,

HA RESUELTO

Primero

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios recogida en el Anexo.

Segundo

Los efectos administrativos serán a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Alcalá de Henares, a 12 de mayo de 2008.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado, de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2004), el Gerente, Julio Rodríguez López.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

COD.MOD	COD.PT	DENOMINACIÓN PUESTO	DOT.	T.P.	F.P.	ADM.	CUERPO	G.	N.	C.E.	For. Espec.	J.	OBS.
UNIDAD/SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL600 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA/CA605 SERVICIOS CENTRALES BIBLIOTECA													
MB	F00007	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C/D	18	8.022,13		M2T	c/c amort.Futura
UNIDAD/SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL600 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA/AL610 BIBLIOTECAS ALCALÁ CIUDAD													
MA	F00007	NEGOCIADO DE GESTIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C/D	18	8.022,13		M2T	

Claves

B. Baja

A. Alta

M.B. Modificación Baja

M.A. Modificación Alta

T. P.: Tipo de puesto E= eventual, N= no singularizado, S= singularizado

F.P. :Forma de Provisión N= nombramiento, LD= libre designación, C= Concurso

Adm.: Administración A1= Estado y CC.AA., A4= Escalas propias Universidades Estatales

G = Grupo N = Nivel C.E. = Complemento específico

For. Espec.: Formación Específica

Obs: Observaciones

I01:Plaza reservada a procesos selectivos

J= Jornada

(03/14.146/08)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

2085 *ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se acuerda la ampliación del plazo concedido para la presentación de solicitudes en la convocatoria pública de provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 8 de mayo de 2008, se publicó la Orden de 29 de abril de 2008, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprobaba convocatoria públi-

ca para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

En virtud del apartado cuarto de la mencionada Orden, la fecha para la presentación de las solicitudes finalizaba el día 27 de mayo de 2008.

El artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Atendiendo a la propuesta cursada, a tal efecto, por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, y una vez valorada la pro-

puesta por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Ampliar hasta el día 5 de junio de 2008, inclusive, el plazo de presentación de solicitudes para poder participar en la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Segundo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, punto 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden no cabe recurso.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 2008.—La Consejera de Hacienda, PD (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre de 2001), Engracia Hidalgo Tena.

(03/14.837/08)

Consejería de Hacienda

2086 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Hacienda.*

En la actualidad existe en la Consejería de Hacienda un puesto de trabajo que estando reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, se encuentra vacante, siendo necesario proceder a su inmediata provisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar certificado de Registro de su Administración de origen cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se harán constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Séptimo

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Adminis-